CONTRATO Nº 14/15

-CD Nº 03/15 para la *"CONSULTORIA PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS"*-

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **ING. AGR. WILFRIDO MOREL PAIVA.**, con C.I.C. Nº 826.510, domiciliado en Ruta 6 y calle A, Capitán Miranda, Itapúa – República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: +595971.211.023 y RUC Nº 826510-0, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONSULTORIA PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS "***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 03/2015 *"CONSULTORIA PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Responsabilidad Profesional;

Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*135.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **294.177**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa* N° 03/14, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 256 del 10 de abril de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unid. de medida	Cant.	Precio Unit. (IVA Incluido)	Precio Tot. (IVA Incluido)
1	"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN SANIDAD VEGETAL/SEMILLAS"	MES	9	15.000.000	135.000.000
				TOTAL	**135.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (Gs. 135.000.000) IVA INCLUIDO.***

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de desde el 10/04/15 hasta el 31/12/2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1 <u>OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA</u>

Fortalecer al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la interpretación, aplicación y mejoramiento desde el punto de vista técnico de las Leyes, normativas, reglamentaciones y procedimientos vigentes en referencia a la inscripción y producción de cultivares de especies agrícolas de interés, así como la situación sanitaria de los mismos.

7.2 <u>ACTIVIDADES</u>

7.2.01 Orientación en los protocolos y realización de ensayos de verificación y/o de valor de cultivo y uso, con fines de inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales de variedades de interés

7.2.02 Sugerir propuestas técnicas a fin de mejorar los servicios ofrecidos por el SENAVE en materia de inscripción de variedades para uso comercial.

7.2.03 Seguimiento y acompañamiento y apoyo en las tareas de verificación a campo de ensayos a efectos de registro comercial de variedades, también teniendo en cuenta el factor sanitario.

7.2.04 Seguimiento, acompañamiento y apoyo durante la inspección fitosanitaria de las áreas de producción de semillas de acuerdo a las normas establecidas.

7.2.05 Asesorar a las demás áreas técnicas del SENAVE en materia de sanidad de cultivos si así se lo requiera.

7.2.06 Capacitación y entrenamiento técnico teórico – práctico sobre las cuestiones sanitarias en el cultivo de interés a funcionarios técnicos del SENAVE.

7.2.07 Asistir a Reuniones cuando se requiera a fin de fijar estrategias que rigen dentro de las normas de registro y producción de cultivos.

7.2.08 Elevar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas a la Dirección de Semillas. Presentar un plan de trabajo, de acuerdo a los objetivos y actividades emanadas de este contrato.

7.2.09 Evacuar consultas, que dependiendo de la urgencia del caso, debe apelarse a medios accesibles y rápidos. Para situaciones como las mencionadas, el Consultor deberá estar en condiciones de evacuar al instante las consultas, ya sea por medio telefónico, fax o correo electrónico.

7.2.10 Presentar documentos técnicos orientados hacia las áreas de interés que son: evaluación de ensayos para inscripción de variedades comerciales, producción de semillas, manejo sanitario de cultivos, estado actual de cultivos agrícolas etc.

7.3 RESULTADOS ESPERADOS

7.3.01 Dictámenes técnicos en referencia a la sanidad de cultivos de interés.

7.3.02 Recomendaciones para el cumplimiento a cabalidad de las normas de producción y de evaluaciones de variedades para fines de registro comercial.

7.3.03 Materiales técnicos para cursos y capacitaciones en el ámbito técnico de este contrato.

7.3.04 Asesoría permanente en cuestiones fitosanitarias, de evaluación de variedades y de producción de semillas durante el periodo de este contrato.

7.3.05 Técnicos del SENAVE capacitados en conocimiento de sanidad y manejo de cultivos, incluyendo para ensayos de variedades para efectos de registro.

7.4 PLAZO DE ENTREGA, VIGENCIA, DEDICACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO.

El plazo de entrega de informes será durante la última semana de cada mes de contrato, debiendo presentar un informe final al término del contrato.

El lugar de trabajo principal será en las oficinas de la Dirección de Semillas y en las oficinas del consultor.

7.5 Acuerdo de Confidencialidad

El Consultor adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, se compromete a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

7.6 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y PAGO:

Desde la firma del contrato correspondiente por las partes, pagaderos por mes vencido entre el 5 al 10 de cada mes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Semillas dependiente de la Dirección General Técnica del SENAVE, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato tendrá y su liberación será 28 (veintiocho) días posteriores a la finalización contractual del presente.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en mora. Llegado al monto equivalente a la Póliza de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Abril de 2015.-

ING. AGR. WILFRIDO MOREL PAIVA.
PROVEEDOR

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE